

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-038-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS; POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018). Sin embargo durante un periodo de tiempo posterior al ya mencionado, la entidad continuo recibiendo observaciones y por tanto, se procederá a dar respuesta a las allegadas a través del presente documento.

I. Presentada por LUIS ARNULFO TELLEZ, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, mediante correo electrónico de fecha diecisiete (17) de agosto de 2018.

DETALLE:

De: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA [<mailto:coninatef2012@sinatel.com>]
Enviado el: viernes, 17 de agosto de 2018 10:48 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica
Asunto: CONVOCATORIAS JORNADA UNICA - 2.018, GRUPOS 36, 37, 38, 39 Y 41.

Respetados Señores:

Por este intermedio, nos permitimos informar que las Compañías de Seguros que a continuación relacionamos, han rechazado nuestra solicitud de expedición de póliza de seriedad de propuesta.

Las compañías de seguros, que no nos van a expedir pólizas de seriedad, para estos procesos son:

1. SEGUROS MUNDIAL
2. SEGUROS SOLIDARIA
3. SEGUROS DEL ESTADO
4. SURAMERICANA
5. SEGUROS COLPATRIA
6. SEGUROS J. MALUCELLI
7. SEGUROS CONFIANZA

Solo nos queda la opción de LIBERTY SEGUROS, pero como se podrá entender, se limita enormemente, muestra capacidad para poder participar en estos procesos.

Solicitamos de la manera mas comedida, se revisen las políticas y condiciones para la expedición de pólizas, para los procesos citados.

Según lo manifestado por las compañías de seguros relacionadas, para poder expedir las pólizas de seriedad, en los Términos de Referencia se deben omitir las condiciones especiales referidas en el 2.7.

Las condiciones para la expedición de las pólizas, según lo manifestado por las compañías de seguros, deben ser las "condiciones normales" aplicables a este tipo de contratos. Adicionalmente, que las pólizas puedan ser expedidas por cualquier compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera.

Por ultimo, solicitamos que se aplase la fecha de cierre, en espera de aclarar la expedición de las pólizas ya referidas.

Cordialmente

CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.
LUIS ARNULFO TELLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACION:

(...)

Solicitamos de la manera más comedida, se revisen las políticas y condiciones para la expedición de pólizas, para los procesos citados.

Según lo manifestado por las compañías de seguros relacionadas, para poder expedir las pólizas de seriedad, en los Términos de Referencia se deben omitir las condiciones especiales referidas en el 2.7.

Las condiciones para la expedición de las pólizas, según lo manifestado por las compañías de seguros, deben ser las "condiciones normales" aplicables a este tipo de contratos.

Adicionalmente, que las pólizas puedan ser expedidas por cualquier compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera.

Por último, solicitamos que se aplace la fecha de cierre, en espera de aclarar la expedición de las pólizas ya referidas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a la afirmación "... que las pólizas puedan ser expedidas por cualquier compañía de seguros...", debe remitirse el observante a lo establecido en los términos de referencia, numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en específico al numeral 2 de lo intitulado:

"PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, **se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia**, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de

<p><i>participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p><i>(...)”.</i></p> <p>Donde la entidad establece con claridad, que el proponente puede constituir la póliza de seriedad de la propuesta con CUALQUIER COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, bajo las condiciones que se establecen en los términos de referencia.</p> <p>Ahora bien, la Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garanticen la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos; generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes. Es por ello por lo que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas, la primera en caso de acogerse a dicha política y la segunda en caso de no acogerse, es libertad del proponente acogerse o no a la política de mitigación del riesgo de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección.</p> <p>Por último, en consideración a las dificultades presentadas por los posibles proponentes frente a la aquiescencia de las garantías de seriedad de la propuesta, la entidad mediante adenda 3 ha modificado el cronograma de la presente convocatoria y mediante adenda 4 (Técnica) adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición), <u>LA ALTERNATIVA DE PRESENTAR COMO GARANTÍA A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE, UNA GARANTÍA BANCARIA.</u></p>
--

II. Presentada por LUIS ARNULFO TELLEZ QUINTANA, CONSTRUCTORA SINATEL, mediante correo electrónico de fecha veintiuno (21) de agosto de 2018.

DETALLE:

De: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA [<mailto:consinatel2012@gmail.com>]
Enviado el: martes, 21 de agosto de 2018 1:23 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica
Asunto: CONVOCATORIAS JORNADA UNICA - 2.018, GRUPOS 36, 37, 38, 39 Y 41.

Respetados Señores:

Nos permitimos informar por este intermedio que mediante comunicado la Compañía Liberty Seguros, también rechaza nuestra solicitud de expedición de póliza de seriedad para los procesos citados. El argumento de la negación de la póliza fue: "Al mismo tiempo, le comunica que después de analizar detenidamente su solicitud y la información suministrada, la Compañía, consecuente con la confianza que usted le ha otorgado y el compromiso de ser responsable en el acompañamiento, ha decidido abstenerse en esta oportunidad de expedir las pólizas al contrato enviado. Lo anterior teniendo en cuenta el análisis de riesgo técnico del negocio presentado. Reiteramos nuestro agradecimiento por la confianza y esperamos poder prestarles nuestros servicios en una próxima oportunidad."

Como consecuencia del rechazo masivo de las compañías de seguros, solicitamos de la manera mas comedida, que la Entidad revise las exigencias y condicionantes que aplican en los Términos de Referencia para la expedición de las pólizas. Lo anterior con el animo de poder participar en los procesos del asunto.

Cordialmente

LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.

OBSERVACION:

(...)

Como consecuencia del rechazo masivo de las compañías de seguros, solicitamos de la manera más comedida, que la Entidad revise las exigencias y condicionantes que aplican en los Términos de Referencia para la expedición de las pólizas. Lo anterior con el ánimo de poder participar en los procesos del asunto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garanticen la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos, generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes. Es por ello por lo que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas, la primera en caso de acogerse a dicha política y la segunda en caso de no acogerse, es libertad del proponente acogerse o no a la política de mitigación del riesgo de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección.

Por último, en consideración a las dificultades presentadas por los posibles proponentes frente a la aquiescencia de las garantías de seriedad de la propuesta, la entidad mediante adenda 3 ha modificado el cronograma de la presente convocatoria y mediante adenda 4 (Técnica) adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición), **LA ALTERNATIVA DE PRESENTAR COMO GARANTÍA A LA PROPUESTA DEL**

PROPONENTE, UNA GARANTÍA BANCARIA.

III. Presentada por CIVITARQ, mediante correo electrónico de fecha veintidós (22) de agosto de 2018.

DETALLE:

De: licitaciones civitarq [<mailto:licitaciones@civitarq.com>]
Enviado el: miércoles, 22 de agosto de 2018 4:40 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIAS 036-037-038-039-041

Buenas Tardes

Por medio de la presente solicitamos sean modificadas las condiciones en los pliegos debido a que ninguna aseguradora esta dispuesta a expedir las pólizas para estos contratos, solicitamos sea modificada la estabilidad ya que nos son obras nuevas.

Adjuntamos los correos de las aseguradoras.

Por favor ampliar el plazo de cierre de las convocatorias.

,Muchas gracias

OBSERVACION:

Por medio de la presente solicitamos sean modificadas las condiciones en los pliegos debido a que ninguna aseguradora está dispuesta a expedir las pólizas para estos contratos, solicitamos sea modificada la estabilidad ya que nos son obras nuevas.

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garanticen la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos, generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes. Es por ello por lo que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas, la primera en caso de acogerse a dicha política y la segunda en caso de no acogerse, es libertad del proponente acogerse o no a la política de mitigación del riesgo de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección.

Por último, en consideración a las dificultades presentadas por los posibles proponentes frente a la aquiescencia de las garantías de seriedad de la propuesta, la entidad mediante adenda 3 ha modificado el cronograma de la presente convocatoria y mediante adenda 4 (Técnica) adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición), **LA ALTERNATIVA DE PRESENTAR COMO GARANTÍA A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE, UNA GARANTÍA BANCARIA.**

IV. Presentada por CAMILO PINZON, Dto. De Licitaciones, mediante correo electrónico de fecha veintidós (22) de agosto de 2018.

DETALLE:

De: CAMILO PINZON [mailto:rrhh_constructor21@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 22 de agosto de 2018 5:49 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica
Asunto: Observación procesos PAF-JU-O-038-2018 y PAF-JU-O-041-2018

Señores
FINDETER

Cordial saludo,

de la manera mas atenta solicito se amplíe un el cierre de los procesos en referencia toda vez que la firma DeLima Marsh S.A., única empresa avalada para expedir las pólizas de los procesos en mención, esta presentado problemas con la plataforma de recepción de archivos, lo cual ha impedido mantener una secuencia en el tramite de expedición de las respectivas garantías.

Agradezco su tiempo y colaboración.

Cordialmente,

Camilo Pinzón.
Dto de Licitaciones.

OBSERVACION:

De la manera más atenta solicito se amplíe un el cierre de los procesos en referencia toda vez que la firma DeLima Marsh S.A., única empresa avalada para expedir las pólizas de los procesos en mención, está presentado problemas con la plataforma de recepción de archivos, lo cual ha impedido mantener una secuencia en el trámite de expedición de las respectivas garantías.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Debe remitirse el observante a lo establecido en los términos de referencia, numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

“2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

• **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. *Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.*
2. *Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.*
3. *Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.*

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. *Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Página 55 de 88*

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, **SE OBLIGA A CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD CON CUALQUIER COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA**, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”.

Donde la entidad establece con claridad, que el proponente puede constituir la póliza de seriedad de la propuesta con **CUALQUIER COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA**, bajo las condiciones que se establecen en los términos de referencia.

Ahora bien, la Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garanticen la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos; generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes. Es por ello por lo que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas, la primera en caso de acogerse a dicha política y la segunda en caso de no acogerse, es libertad del proponente acogerse o no a la política de

mitigación del riesgo de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección.

Por último, en consideración a las dificultades presentadas por los posibles proponentes frente a la aquiescencia de las garantías de seriedad de la propuesta, la entidad mediante adenda 3 ha modificado el cronograma de la presente convocatoria y mediante adenda 4 (Técnica) adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición), **LA ALTERNATIVA DE PRESENTAR COMO GARANTÍA A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE, UNA GARANTÍA BANCARIA.**

V. Presentada por CIVITARQ, mediante correo electrónico de fecha veintitrés (23) de agosto de 2018.

DETALLE:

De: FERNANDO TORRES PINZON [mailto:licitaciones2013.construir21@gmail.com]
Enviado el: jueves, 23 de agosto de 2018 5:05 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica
Asunto: Observación Proceso No. PAF-JU-O-038-2018 y proceso No. PAF-JU-O-038-2018

Buenas tardes

Señores
FINDETER

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la ampliación del plazo para el cierre del proceso de la referencia, toda vez que nosotros como oferentes y basados en las opciones que plantea la entidad para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, encogimos la opción 1....

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso - deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4233376, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

la respuesta que nos da el intermediario hoy, 23 de agosto del corriente es que la solicitud de póliza fue declinada por las aseguradoras con las que tramitan las garantías, tal como se puede observar en la imagen adjunta.

Por lo anterior expuesto, reitero la solicitud de ampliación del plazo estipulado para el cierre, con el fin de poder hacer el trámite de la póliza con otros intermediarios-aseguradoras tal como lo expone la segunda opción para la constitución de garantías dada en los términos de referencia.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

OBSERVACION:

La respuesta que nos da el intermediario hoy, 23 de agosto del corriente es que la solicitud de póliza fue declinada por las aseguradoras con las que tramitan las garantías, tal como se puede observar en la imagen adjunta.

Por lo anterior expuesto, reitero la solicitud de ampliación del plazo estipulado para el cierre, con el fin de poder hacer el trámite de la póliza con otros intermediarios – aseguradoras tal como lo expone la segunda opción para la constitución de garantías dada en los términos de referencia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Debe remitirse el observante a lo establecido en los términos de referencia, numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

“2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

• **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

- 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.*
- 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.*
- 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.*

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

- 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados*

del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Página 55 de 88

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, **SE OBLIGA A CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD CON CUALQUIER COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA**, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”.

Donde la entidad establece con claridad, que el proponente puede constituir la póliza de seriedad de la propuesta con **CUALQUIER COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA**, bajo las condiciones que se establecen en los términos de referencia.

Ahora bien, la Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garanticen la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio

juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos; generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes. Es por ello por lo que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas, la primera en caso de acogerse a dicha política y la segunda en caso de no acogerse, es libertad del proponente acogerse o no a la política de mitigación del riesgo de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección.

Por último, en consideración a las dificultades presentadas por los posibles proponentes frente a la aquiescencia de las garantías de seriedad de la propuesta, la entidad mediante adenda 3 ha modificado el cronograma de la presente convocatoria y mediante adenda 4 (Técnica) adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición), **LA ALTERNATIVA DE PRESENTAR COMO GARANTÍA A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE, UNA GARANTÍA BANCARIA.**

VI. Presentada por Luis Eduardo Saldaña Rodríguez, mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de agosto de 2018.

DETALLE:

De: Luis Eduardo Saldaña Rodríguez [<mailto:luisaldana@hotmail.com>]
Enviado el: jueves, 30 de agosto de 2018 11:03 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica
Asunto: Aclaración Pólizas Convocatorias Grupos 36,37,38. 39 y 41

Señores
FINDETER.

Solicitamos saber que ajustes le hicieron a las condiciones de las pólizas para que las compañías aseguradoras nos puedan expedir dicho documento. Esto debido a que las aseguradoras a las que les solicitamos inicialmente de acuerdo a los términos, estas nos manifestaron la no expedición de las mismas debido a lo exigido.

Esto para la convocatoria de los Grupos 36, 37, 38, 39 y 41

Cordialmente,

Ing. Luis Eduardo Saldaña R.

OBSERVACION:

Solicitamos saber que ajustes le hicieron a las condiciones de las pólizas para que las compañías aseguradoras nos puedan expedir dicho documento. Esto debido a que las aseguradoras a las que les solicitamos inicialmente de acuerdo a los términos, estas nos manifestaron la no expedición de las mismas debido a lo exigido.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Debe remitirse el observante a lo establecido en la Adenda No.4 términos de referencia, publicada el día 31 de agosto de 2018, por medio de la cual y en consideración a las dificultades presentadas por los posibles proponentes frente a la aquiescencia de las garantías de seriedad de la propuesta, la entidad mediante adenda 3 ha modificado el cronograma de

la presente convocatoria y mediante adenda 4 (Técnica) adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición), **LA ALTERNATIVA DE PRESENTAR COMO GARANTÍA A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE, UNA GARANTÍA BANCARIA.**

VII. Presentada por Luis Eduardo Saldaña Rodriguez, mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de agosto de 2018.

DETALLE:

De: licitaciones civitarq [mailto:licitaciones@civitarq.com]
Enviado el: viernes, 31 de agosto de 2018 10:51 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica
Asunto: CONVOCATORIAS 036-037-038-039-041

Buenos dias

De acuerdo a las actas de reinicio de los procesos de la referencia, no se a publicado una adenda con los cambios solicitados referente a la estabilidad de la obra para la seriedad de oferta.

Gracias

—
DIANA MANCERA
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
4272009

OBSERVACION:

De acuerdo a las actas de reinicio de los procesos de la referencia, no se a publicado una adenda con los cambios solicitados referente a la estabilidad de la obra para la seriedad de oferta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Debe remitirse el observante a lo establecido en la Adenda No.4 términos de referencia, publicada el día 31 de agosto de 2018, por medio de la cual y en consideración a las dificultades presentadas por los posibles proponentes frente a la aquiescencia de las garantías de seriedad de la propuesta, la entidad mediante adenda 3 ha modificado el cronograma de la presente convocatoria y mediante adenda 4 (Técnica) adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición), **LA ALTERNATIVA DE PRESENTAR COMO GARANTÍA A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE, UNA GARANTÍA BANCARIA.**

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA**